

## ACTA No. 68

En la Ciudad de Guasave, Sinaloa, México, siendo las 9:30 horas del día 08 de agosto del año 2013 en el Salón de Sesiones del Honorable Ayuntamiento de Guasave, sito en el Palacio Municipal, se reunieron para desarrollar SESIÓN ORDINARIA, los ciudadanos Miguel Ángel Robles Santillanes, Feliciano Valle López, José Elías Muñoz Vega, Ricardo Beltrán Verduzco, Víctor Manuel Espinoza Bojórquez, José Cornelio Domínguez Valdez, Irma Lorena Cortez Inzunza, Pedro Flores Carvajal, María del Refugio Higuera Cázarez, Eleazar Beltrán Castro, María Concepción Cervantes Soberanes, Dagoberto Llanes Soto, Noé Molina Ortiz, Salvador López Rosales, Cristina Agramón Hernández, Abelardo Castro Soto, Jesús María Leal Leyva, María Aurelia Leal López y el C. Leonardo José Maldonado Dado, Presidente Municipal, Síndico Procurador, Regidores, así como Secretario del Honorable Ayuntamiento, respectivamente.

---**El C. Presidente Municipal Lic. Miguel Ángel Robles Santillanes** dice: En los términos del artículo 25 y 38 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 37 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave, está a consideración de ustedes ciudadanos Regidores que esta Sesión sea pública o secreta, por lo que solicito al C. Secretario del H. Ayuntamiento, proceda a someterlo a votación.

---**El C. Secretario del Honorable Ayuntamiento Lic. Leonardo José Maldonado Dado** dice: Los ciudadanos Regidores que estén de acuerdo en que sea pública, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Le informo, Señor Presidente, que por unanimidad de votos se aprueba que la presente Sesión se desarrolle de manera pública. En consecuencia se establece el siguiente:

### ACUERDO

**"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 25 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA Y 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS QUE LA PRESENTE SESIÓN SE DESAHOGUE DE MANERA PÚBLICA".**

---**El C. Presidente Municipal Lic. Miguel Ángel Robles Santillanes** expresa: Acordado que ha sido que la presente Sesión se desarrolle de manera pública, solicito al Secretario del Honorable Ayuntamiento proceda al pase de Lista de Asistencia.

---**El C. Secretario del Honorable Ayuntamiento Lic. Leonardo José Maldonado Dado** pasa Lista de Asistencia estando presente el Presidente Municipal, Síndico Procurador y 16 de 18 de las Ciudadanas y Ciudadanos Regidores. Justificando su inasistencia la Regidora Martha Cecilia Beltrán Díaz y el Regidor Raúl Leal Félix. Por lo que informo C. Presidente Municipal la existencia de Cuórum Legal.

---**El C. Presidente Municipal Lic. Miguel Ángel Robles Santillanes** expresa: Verificada la existencia de Cuórum Legal por el Secretario del Honorable Ayuntamiento, declaro instalada formalmente la presente Sesión y son válidos los acuerdos que de esta Sesión emanen.

Otorgo el uso de la voz al Sr. Secretario del Honorable Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al Orden del Día previsto para la presente Sesión, previamente acordado por la Comisión de Concertación Política.

**---El C. Secretario del Honorable Ayuntamiento Lic. Leonardo José Maldonado Dado** manifiesta: Con su permiso señor Presidente. Procedo a dar lectura al Orden del Día acordado por la Comisión de Concertación Política para esta Sesión:

## **ORDEN DEL DÍA**

### **I.- LISTA DE ASISTENCIA.**

### **II.-DECLARATORIA DE CUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**

### **III.- LECTURA, DISCUSIÓN, APROBACIÓN O ENMIENDA EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

### **IV.- RELACIÓN DE ASUNTOS A TRATAR:**

1.- PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE HACER CONSTAR QUE EN EL MUNICIPIO DE GUASAVE NO EXISTE CÁRCEL NI CENTRO PENITENCIARIO PREVENTIVO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO DEL ESTADO DE SINALOA, DONDE SE CUMPLA LA PRISIÓN PREVENTIVA DE PERSONAS QUE PROBABLEMENTE HAYAN COMETIDO O PARTICIPADO EN LA COMISIÓN DE UN HECHO QUE LA LEY SEÑALE COMO DELITO.

2.- PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 159 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA SE PRESENTA PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO EL DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 1; 4 BIS FRACCIONES I, II Y III; 4 BIS C FRACCIÓN I; 73 PÁRRAFO TERCERO; 75 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO Y QUINTO; 77 BIS; Y 91 PÁRRAFO PRIMERO; Y SE ADICIONAN A LOS ARTÍCULOS 4 BIS LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO; Y AL 43 LA FRACCIÓN XXXIV, CONVIRTIÉNDOSE LA VIGENTE EN XXXV Y SE DEROGA DEL ARTÍCULO 4 BIS C, LA FRACCIÓN V, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, APROBADO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, EL DÍA 25 DE JULIO DE 2013.

### **V.- ASUNTOS GENERALES**

### **VI.- CLAUSURA.**

**---El C. Presidente Municipal Lic. Miguel Ángel Robles Santillanes** dice: Escuchada que fue la lectura del Orden del Día, solicito al Sr. Secretario del H. Ayuntamiento proceda a ponerlo a consideración de este H. Cabildo.

**---El C. Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Leonardo José Maldonado dado** dice: Con su permiso, Sr. Presidente.

Con fundamento en el artículo 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave en relación con el artículo 40 del mismo ordenamiento, solicito a los integrantes de este H. Cabildo los que estén por la afirmativa del Orden del Día previsto para esta Sesión y que les fue leído con antelación, se sirvan manifestarlo levantando la mano. Le informo Sr. Presidente que ha sido aprobado por unanimidad de votos el Orden del Día previsto para la presente Sesión. En consecuencia se establece el siguiente:

## **A C U E R D O**

**"POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PREVISTO PARA LA PRESENTE SESIÓN".**

---**El C. Presidente Municipal Lic. Miguel Ángel Robles Santillanes** expresa: Continuando con el desahogo de la presente Sesión abordamos el punto tres que se refiere a la lectura, discusión, aprobación o enmienda en su caso del Acta de la Sesión anterior; solicito al C. Secretario del H. Ayuntamiento proceda al desahogo del punto en comento.

---**El C. Secretario del Honorable Ayuntamiento Lic. Leonardo José Maldonado Dado** dice: Con su permiso, Sr. Presidente.

En cumplimiento al acuerdo de este H. Ayuntamiento tomado en la Sesión No. 2, de fecha 28 de enero de 2011, en relación a la lectura del Acta de la de la Sesión anterior, solicito, de no existir observación en su redacción, la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión No. 67 con el acuerdo de que sea aprobada en todos sus términos, mismos que conocen, en virtud que fue agregada a la convocatoria para esta Sesión.

---**El C. Presidente Municipal Lic. Miguel Ángel Robles Santillanes** expresa: Escuchada que fue la intervención del C. Secretario del H. Ayuntamiento solicitando la dispensa de la lectura del Acta No. 67 en la inteligencia que se apruebe en todos sus términos, solicito al Sr. Secretario lo ponga a consideración del H. Cabildo.

---**El C. Secretario del Honorable Ayuntamiento Lic. Leonardo José Maldonado Dado** dice: Solicito a los integrantes de este H. Cabildo los que estén de acuerdo con la propuesta de dispensar la lectura del Acta No. 67 y que sea aprobada en todos sus términos, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Le informo Sr. Presidente que ha sido aprobada por unanimidad de votos el Acta de la Sesión anterior y por la misma cantidad de votos fue aprobado su contenido. En consecuencia se establece el siguiente:

#### **ACUERDO**

**“CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL DÍA 28 DE ENERO DEL AÑO 2011, EN RELACIÓN A DISPENSAR EN LO SUCESIVO LA LECTURA DE LA ACTA QUE CORRESPONDA A LA SESIÓN ANTERIOR, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DISPENSAR LA LECTURA DEL ACTA NO. 67 APROBÁNDOSE SU CONTENIDO EN TODOS SUS TÉRMINOS”.**

---**El C. Presidente Municipal Lic. Miguel Ángel Robles Santillanes** expresa: Pasamos al desahogo del punto uno de los Asuntos a Tratar del Orden del Día, y que se refiere a: Presentación para su análisis, discusión y aprobación en su caso de hacer constar que en el Municipio de Guasave no existe cárcel ni centro penitenciario preventivo establecido en los artículos 38 fracción I y 47 de la Ley de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito del Estado de Sinaloa, donde se cumpla la prisión preventiva de personas que probablemente hayan cometido o participado en la comisión de un hecho que la ley señale como delito.

Para la presentación del punto se concede el uso de la voz al ciudadano Secretario del Honorable Ayuntamiento.

---**El Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Leonardo José Maldonado Dado** dice: Gracias, Sr. Presidente. Con su permiso.

En su carpeta de trabajo cuentan con la información relativa que de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa dirige a la Secretaría del Ayuntamiento, nos peticiona para los efectos de que el pleno de este H. Cabildo pueda emitir un acuerdo para la expedición de hacer constar que en el Municipio de Guasave no existe cárcel pública ni centro penitenciario donde se

cumpla la prisión preventiva de personas que probablemente hayan participado en la comisión de un hecho que la ley considere como delito.

Ello, en razón de que el Estado, en razón a lo que se refiere al sistema penitenciario, conforme lo establece la propia ley del Centro de las Consecuencias Jurídicas del Delito, en su artículo 38 en relación con el artículo 37 del mismo ordenamiento, no se cuenta en nuestro municipio con un centro penitenciario que reúna esas características previstas en la propia ley. Eso, con el fin de que el Estado cumpla con lo que se viene previendo en justicia penal que a nivel nacional se viene impulsando, requiere, para que pueda gestionarse para que existan en los municipios ese tipo de centros penitenciarios.

Es cuanto, Señor.

**---El C. Presidente Municipal Lic. Miguel Ángel Robles Santillanes** manifiesta: Gracias, Sr. Secretario. Para lo que dispone el artículo 72 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave tienen el uso de la voz los ciudadanos miembros de este H. Ayuntamiento.

**---El C. Regidor Ricardo Beltrán Verduzco** dice: Buenos días, con su permiso Sr. Presidente, Sr. Secretario, compañeros Regidores, Síndico Procurador.

La verdad es que este asunto es algo que mucho tiempo hemos comentado, precisamente la responsabilidad del Ejecutivo Estatal. Esto se inicia con reformas desde el 2001, 2004, 2005, ha pasado tiempo y no se abordaba este tema como nos hubiera gustado que se abordara.

En sesiones de Cabildo lo hemos señalado, a través de los medios de comunicación también.

Sí contamos con un centro preventivo en el Municipio de Guasave que es operado y administrado y los recursos están llegando desde hace mucho tiempo por parte del Gobierno Municipal con la responsabilidad que tiene el Gobierno del Estado de Sinaloa, de acuerdo a la propia Constitución y de acuerdo a la Ley de Ejecución de las Consecuencia Jurídicas del Delito del Estado de Sinaloa, y derivadas todas las reformas que se han hecho en materia federal, dice es responsabilidad directa de la autoridad estatal, obviamente este tipo de situaciones y más con las reformas donde se da la presunta inocencia a todos los que de alguna manera cometen un delito, la situación es que nosotros como Ayuntamiento le hemos reclamado al Gobierno del Estado y qué bien que este convenio sea firmado con la aprobación de todos nosotros, pero es fundamental puntualizar que el Ayuntamiento mucho tiempo ha operado un centro que se le ha llamado de las Consecuencia Jurídicas, pero que también ha desarrollado actividades preventivas con los elementos que la propia autoridad municipal le ha aportado, señalando y puntualizado muy bien. Yo celebro mucho que el Gobierno del Estado se haga cargo de estos centros penitenciarios, de estos centros preventivos que se le denominan, en la reclasificación que hacen; tenerlos en una parte a las personas que han sido sentenciadas y en otra parte a las personas que no han sido sentenciadas, y que obviamente son derivadas de las reformas que se hicieron en materia de derechos humanos, donde claramente se señala que toda persona es inocente hasta en tanto no se demuestre su culpabilidad mediante sentencia ejecutorial.

Creo que esto viene a darle un giro a la situación que por muchos años ha estado viviendo el Ayuntamiento en una responsabilidad que constitucionalmente no le compete, le compete directamente al Gobierno del Estado. Se tardó mucho tiempo pero qué bien que a partir de esta fecha se haga cargo; ojalá que también se haga cargo de todos los recursos que el Ayuntamiento ha invertido por muchos años en este Centro de las Consecuencias Jurídicas del Delito que tiene en el Municipio de Guasave operando con recursos del propio Ayuntamiento de Guasave.

Eso es lo que nosotros siempre hemos pedido, que se hagan cargo de manera directa de esta responsabilidad que les corresponde, y tuvieron que hacerse muchas reformas a nivel federal, tuvieron que hacerse reformas a nivel local para que el Estado abriera los ojos, aquí al municipio, y a todos los municipios, y se hiciera cargo de esta responsabilidad constitucional.

Celebro este convenio pero que quede claro, la responsabilidad que tiene con el Municipio el Gobierno del Estado

Es cuanto.

---**El C. Presidente Municipal Lic. Miguel Ángel Robles Santillanes** expresa: Gracias, Sr. Regidor. Escuchada la participación del C. Regidor, le solicito al Secretario del H. Ayuntamiento lo ponga a consideración del Honorable Cabildo.

---**El Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Leonardo José Maldonado Dado** dice: Gracias Señor Presidente, con su permiso. Pregunto a los integrantes de este Honorable Cabildo los que estén con la afirmativa de hacer constar que en el Municipio de Guasave no existe cárcel ni centro penitenciario preventivo que establece el artículo 38 fracción I, y 47 de la Ley de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito del Estado de Sinaloa, les solicito se sirvan manifestarlo levantando la mano. Sr, Presidente le informo que ha sido aprobado por unanimidad de votos el planteamiento del punto que nos ocupa. En consecuencia se establece el siguiente:

### **ACUERDO**

**SE HACE CONSTAR QUE EN EL MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA, NO EXISTE CÁRCEL NI CENTRO PENITENCIARIO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO DEL ESTADO DE SINALOA, DONDE SE CUMPLA LA PRISIÓN PREVENTIVA DE PERSONAS QUE PROBABLEMENTE HAYAN COMETIDO O PARTICIPADO EN LA COMISIÓN DE UN HECHO QUE LA LEY SEÑALE COMO DELITO; NI LUGAR OTRO QUE REÚNA CONFORME A LA LEY LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO E IMPRESCINDIBLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRISIÓN PREVENTIVA EN HECHOS QUE AMERITEN ESA MEDIDA CAUTELAR.**

---**El C. Presidente Municipal Lic. Miguel Ángel Robles Santillanes** dice: Pasamos al desahogo del punto dos de los Asuntos a Tratar del Orden del Día, y que se refiere: Para dar cumplimiento al artículo 159 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa se presenta para su análisis, discusión y aprobación en su caso el Decreto que reforma los artículos 1; 4 Bis fracciones I, II y III; 4 Bis C fracción I; 73 párrafo tercero; 75 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto; 77 Bis; y 91 párrafo primero; y se adicionan a los artículos 4 Bis los párrafos tercero y cuarto; y al 43, la fracción XXXIV, convirtiéndose la vigente en XXXV y se deroga del artículo 4 Bis C la fracción V, todos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Sinaloa, el día 25 de julio de 2013.

Para la presentación del punto se concede el uso de la voz al ciudadano Secretario del Honorable Ayuntamiento.

---**El Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Leonardo José Maldonado Dado** dice: En su carpeta de trabajo fue depositado el oficio 1481 de fecha 25 de julio 2013, dirigido al C. Presidente Municipal y suscrito por el C. Javier Romero Rodríguez, Secretario General del H. Congreso del Estado, mediante el cual hace llegar o remite el expediente relativo al decreto que reforma y adiciona diferentes artículos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa en derechos humanos, para que el H. Cabildo, en términos de lo que establece la propia Constitución para poder entrar en vigor se requiere que los ayuntamientos, en dos terceras partes, lo aprueben y pueda entrar en vigor la reforma constitucional.

Para esos efectos fue turnado a este Cabildo para su aprobación o desaprobación la citada reforma constitucional. Ella se refiere, en términos generales, a la materia de los derechos humanos. Es cuánto, Sr. Presidente.

---**El C. Presidente Municipal Lic. Miguel Ángel Robles Santillanes** expresa: Gracias, Sr. Secretario. Para comentarios sobre el punto, tienen el uso de la voz, ciudadanos Regidores y Síndico Procurador.

Si no hay comentarios, solicito al Secretario del H. Ayuntamiento proceda a someterlo a votación de los integrantes del H. Cabildo.

**---El Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Leonardo José Maldonado Dado** dice: Gracias Señor Presidente, con su permiso. Pregunto a los integrantes de este Honorable Cabildo los que estén con la afirmativa del Decreto 903 del H. Congreso del Estado de Sinaloa, que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en la materia de derechos humanos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 159 del ordenamiento legal en comento, les solicito se sirvan manifestarlo levantando la mano. Le informo Sr. Presidente que ha sido aprobado por unanimidad de votos el Decreto 903 del H. Congreso del Estado de Sinaloa, que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en la materia de derechos humanos. En consecuencia se establece el siguiente:

### **ACUERDO**

**"CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 159 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL DECRETO NÚMERO 903 DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 1; 4 BIS FRACCIONES I, II Y III; 4 BIS C FRACCIÓN I; 73 PÁRRAFO TERCERO; 75 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO Y QUINTO; 77 BIS; Y 91 PÁRRAFO PRIMERO; Y SE ADICIONAN A LOS ARTÍCULOS 4 BIS LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO; Y AL 43 LA FRACCIÓN XXXIV, CONVIRTIÉNDOSE LA VIGENTE EN XXXV Y SE DEROGA DEL ARTÍCULO 4 BIS C, LA FRACCIÓN V, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, APROBADO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, EL DÍA 25 DE JULIO DE 2013.**

**---El C. Presidente Municipal Lic. Miguel Ángel Robles Santillanes** expresa: Concluido que han sido los Asuntos a Tratar, pasamos al punto No. 5 del Orden del Día y que se refiere a Asuntos Generales.

Tienen la palabra ciudadanas y ciudadanos Regidores y Síndico Procurador

**---El C. Regidor Noé Molina Ortiz dice:** Gracias, Sr. Presidente. Con su permiso, compañeros Regidores.

La participación que hago a nombre de nuestra fracción es para hacer un exhorto al Síndico Procurador que de ser posible, se abra una investigación sobre la denuncia pública que han hecho algunos trabajadores respecto al desvío de recursos del pago que legítimamente debe ser remunerado; hemos escuchado a través de los medios esas denuncias públicas, hemos escuchado la respuesta de los funcionarios aludidos, pero creo que el tema es delicado y merece ser tratado como tal. Por ese motivo le pedimos, Sr. Síndico, pudiera abocarse a hacer una investigación y deslindar si hubo algún hecho o no de los que presumiblemente están manifestando los trabajadores y se pueda actuar en consecuencia.

Esa cuánto, Sr. Presidente.

**---El C. Regidor Abelardo Castro Soto** manifiesta: Se ha escuchado que para el próximo 18 de agosto se tiene programado un evento en la playa Las Glorias, un evento de Box. Creo, Sr. Presidente, que estamos en buen momento para ver ese programa porque ya tuvimos una experiencia bastante fuerte en días pasados en esa fiesta que se efectuó en el mar y se convirtió en una cantina gigantesca y cobró una vida humana. Para una función de Box tenemos instalaciones en Guasave aptas para ese tipo de evento tenemos el gimnasio, los estadios. Tenemos el otro problema en Las Glorias con la cuestión de las marejadas y no estaríamos en condiciones de estar

festejando haciendo funciones de Box y por otro lado los negocios establecidos están siendo destruidos por la marejada.  
Estamos en tiempo, Sr. Presidente, de tomar nota para prevenir esos eventos ahí.

---El **C. Presidente Municipal Lic. Miguel Ángel Robles Santillanes** dice: Tomo nota, Regidor.

--- Con lo anterior se clausuró la presente Sesión siendo las 10:00 (Diez horas) del día y en el lugar que se actúa, levantándose para constancia la presente Acta que firman los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Procurador, Regidores y Secretario del Honorable Ayuntamiento que da fe.- DOY FE.-

**LIC. MIGUEL ÁNGEL ROBLES SANTILLANES LIC. LEONARDO JOSÉ MALDONADO DADO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

**C. LIC. FELICIANO VALLE LÓPEZ**  
SÍNDICO PROCURADOR

C. MARÍA DEL REFUGIO HIGUERA CAZAREZ

C. RICARDO BELTRÁN VERDUZCO

C. ELEAZAR BELTRÁN CASTRO

C. MARÍA CONCEPCIÓN CERVANTES  
SOBERANES

C. DAGOBERTO LLANES SOTO

C. VÍCTOR MANUEL ESPINOZA  
BOJÓRQUEZ

C. JOSÉ CORNELIO DOMÍNGUEZ VALDEZ

C. IRMA LORENA CORTEZ INZUNZA

C. JOSÉ ELÍAS MUÑOZ VEGA

C. PEDRO FLORES CARVAJAL

C. SALVADOR LÓPEZ ROSALES

C. MARÍA CRISTINA AGRAMÓN  
HERNÁNDEZ

C. NOÉ MOLINA ORTIZ

C. ABELARDO CASTRO SOTO

C. JESÚS MARÍA LEAL LEYVA

C. MARÍA AURELIA LEAL LÓPEZ

Las firmas contenidas en esta hoja corresponden a la Sesión No. 68 del H. Cabildo de Guasave, Sinaloa, celebrada el día 08 de agosto del año 2013.